

EL SEGURO DE CAUCION COMO GARANTIA ANTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Existen numerosas actividades, que están sujetas a diversas regulaciones, que les obligan a la presentación de una **FIANZA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA u OTRAS ENTIDADES.:**

Avales de Licitación, Ejecución y Cumplimiento
Afianzamiento de Cantidades Anticipadas para adquisición de viviendas
Instalaciones Fotovoltaicas y Energías Renovables
Empresas de Trabajo Temporal
Avales para Aduanas
etc.

Ha sido práctica habitual, la utilización del AVAL BANCARIO, para la cumplimentación es estos requisitos. Las facilidades que hasta ahora daban las entidades financieras, facilitaban esta operativa

Dada la actual situación financiera, las reglas del juego han cambiado, existiendo hoy en día numerosos problemas, para la tramitación de esta modalidad financiera. El SEGURO de CAUCION, presenta actualmente numerosas ventajas, sobre el AVAL BANCARIO:

OPTIMIZA RECURSOS DE LA EMPRESA	TIPO DE INTERES POR DEBAJO DEL AVAL <u>SIN GASTOS DE ESTUDIO, APERTURA, CANCELACIÓN O NOTARIA</u>
NO SE INMOVILIZAN RECURSOS	NO ES PRECISO PIGNORAR O EFECTUAR OTRO TIPO DE CARGAS
NO COMPUTA CIRBE (CENTRAL DE INF. DE RIESGOS BANCO ESPAÑA)	DISMINUYE RIESGO DE LA EMPRESA